

NUMERAL 11, ARTÍCULO 10 - LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA-

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Información al 30 de junio 2017

(Artículo 10, numeral 11, Ley de Acceso a la Información Pública)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	REGLÓN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO												
					Nombre Proveedor	NIT	NPG:	Fecha de Publicación:	Fecha de presentación de ofertas:	Fecha de Adjudicación:	Estatus	No. Del Contrato:	Plazo del Contrato:	Bien o servicio contrato:	Fecha del Contrato						
					Nombre Proveedor		NPG:		No. Del Contrato:												
					NIT		Fecha de Publicación:		Plazo del Contrato:												
					Nombre Proveedor		Fecha de presentación de ofertas:		Bien o servicio contrato:												
					NIT		Fecha de Adjudicación:		Fecha del Contrato												
							Estatus		DESCARGAR CONTRATO												
	Q	-	Q	-	Nombre Proveedor		NPG:		No. Del Contrato:												
					NIT		Fecha de Publicación:		Plazo del Contrato:												
					Nombre Proveedor		Fecha de presentación de ofertas:		Bien o servicio contrato:												
					NIT		Fecha de Adjudicación:		Fecha del Contrato												
							Estatus		DESCARGAR CONTRATO												
	Q	-	Q	-	Nombre Proveedor		NPG:		No. Del Contrato:												
					NIT		Fecha de Publicación:		Plazo del Contrato:												
					Nombre Proveedor		Fecha de presentación de ofertas:		Bien o servicio contrato:												
					NIT		Fecha de Adjudicación:		Fecha del Contrato												
							Estatus		DESCARGAR CONTRATO												
	Q	-	Q	-	Nombre Proveedor		NPG:	E28976614	No. Del Contrato:												
					NIT		Fecha de Publicación:	No aplica	Plazo del Contrato:	No aplica											
							Fecha de presentación de ofertas:	No aplica	Bien o servicio contrato:	No aplica											
					NIT		Fecha de Adjudicación:	No aplica	Fecha del Contrato	No aplica											
							Estatus	No aplica	DESCARGAR CONTRATO	No aplica											
NO APLICA																					
<p>Artículo 40. Presupuesto del Consejo Nacional de Seguridad y sus dependencias de nueva creación. El Ministerio de Finanzas Públicas debe asignar una partida presupuestaria específica al Consejo Nacional de Seguridad y sus dependencias por medio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y sujeta a los controles que establece la Constitución Política de la República.</p>																					


 Lic. Byron Arnaldo Vasquez Trujillo
 Director Administrativo y Financiero
 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad